



**Acuerdo de 10 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga,  
por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial correspondiente al curso  
2024/2025**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, en su artículo 136 regulan el Plan de Ordenación Docente General, de la Universidad de Málaga encomendando al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, su aprobación. Entre otros extremos, el Plan de Ordenación Docente General debe contener, para los estudios relativos a enseñanzas de grado y máster, el calendario académico de impartición de docencia, en el que también se establecerá el número y fechas de las convocatorias que se ofrecen al estudiantado para utilizar las dos oportunidades de superación de las asignaturas.

Por su parte, la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022, regula en su artículo 15 el Calendario de Convocatorias de Examen, estableciendo que el Calendario Académico de cada curso fijará con carácter general para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Málaga, el período en que se deberán producir las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias, en función de la respectiva organización temporal de las enseñanzas.

En cumplimiento de todo lo cual, a propuesta del Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día XX de mayo de 2024, acuerda la aprobación del Calendario Académico Oficial para los estudios de Grado, Máster y Doctorado para el curso académico 2024/2025 que habrá de atender a las siguientes disposiciones:

**Primera. - Naturaleza y objeto.**

1. Las presentes disposiciones, relativas al calendario académico, son de aplicación a los estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025.
2. Durante el período lectivo establecido en el presente calendario académico, el personal docente e investigador vendrá obligado a llevar a cabo su actividad docente, en los términos y condiciones establecidas en el Plan de Ordenación Docente y en la correspondiente programación académica del Centro, así como a atender sus obligaciones de tutorías con el estudiantado.

**Segunda. – Período lectivo del curso académico 2024/2025**

1. El período lectivo para el curso 2024/2025 de la Universidad de Málaga se establece desde el 10 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2025, con las siguientes excepciones:
  - El día en que se celebre la inauguración oficial del curso académico 2024/2025 en la Universidad de Málaga.
  - La festividad correspondiente a cada Centro, conforme a la fecha establecida por el mismo.
  - Todos los domingos y festivos, de conformidad con el calendario laboral.



- Del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos inclusive.
- 28 de enero de 2025 (Festividad de Santo Tomás de Aquino).
- Del 11 al 21 de abril de 2025, ambos inclusive.
- Del 21 de julio al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

No obstante, para las asignaturas de "Prácticas Externas" o equivalentes, se considerará como lectivo el período comprendido entre el 21 de julio al 30 de septiembre de 2025, a efectos de la realización de las citadas prácticas en las correspondientes empresas o instituciones. De igual forma, para el caso de las asignaturas "Trabajos Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster" se considerará como período lectivo el comprendido entre el 16 al 30 de septiembre de 2025. Asimismo, se podrán organizar revisiones de pruebas de evaluación entre el 21 y el 23 de julio de 2025.

2. Para la realización de actividades de formación fuera de las instalaciones de la Universidad de Málaga, de conformidad con la respectiva programación académica aprobada, el período lectivo se establece entre el 10 de septiembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2025.

### **Tercera. - Convocatorias en el curso académico 2024/2025**

1. En el caso de las asignaturas "Trabajo Fin de Grado" y "Trabajo Fin de Máster," la primera y segunda convocatorias ordinarias deberán efectuarse con posterioridad al 4 de noviembre de 2024.
2. La primera convocatoria ordinaria de las asignaturas "Trabajo Fin de Grado" y Trabajo Fin de Máster" deberá realizarse con anterioridad al 21 de julio de 2025, y la segunda convocatoria ordinaria deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2025.
3. En el resto de asignaturas, la primera convocatoria ordinaria deberá efectuarse una vez finalizado el período docente de cada una de ellas, establecido en la respectiva programación académica.
4. Las convocatorias extraordinarias podrán efectuarse a partir del 25 de septiembre.
5. Para efectuar la lectura y defensa de las tesis doctorales, el período lectivo se establece entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, con las excepciones indicadas en el apartado 1 de la disposición 2.



**ANEXO: FECHAS RELEVANTES CURSO 2024/2025**

10/09/2024:	Inicio del período lectivo.
23/12/2024 al 06/01/2025:	Natividad (no lectivo).
28/01/2025:	Festividad de Santo Tomás de Aquino (no lectivo).
07/03/2025:	Fecha límite para entrega de actas en asignaturas de primer semestre.
11/04/2025 al 21/04/2025:	Semana Santa (no lectivo).
15/09/2025:	Final del período lectivo.
23/07/2025:	Fecha límite para la entrega de actas de segundo semestre.